



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Resolución No. 572 2020

"Por medio de la cual se inscriben unos dignatarios del Club Deportivo de Fútbol "Creación Bayunca" y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "CREACION BAYUNCA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena, corregimiento de Bayunca, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 614 del 12 de Diciembre de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que mediante oficio **EXT-BOL-20-013297** de marzo 9 de 2020, el señor **SENEN MARTINEZ TORREGLOSA**, identificado con cedula de ciudadanía número **8.853.287**, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "CREACION BAYUNCA"**, ha solicitado la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, para el periodo estatutario comprendido del 21 de abril de 2019 al 20 de abril de 2023, de conformidad con Acta No. 001 de febrero 29 de 2020.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentren vigentes tal como consta en la Resolución No. 614 del 12 de Diciembre de 2012, emanada de la Gobernación de Bolívar; encontrando que el artículo 34 dispone: que el periodo estatutario sea de 4 años, los cuales comenzaron a regir a partir del 21 de abril de 2007.

Que la última inscripción de dignatarios fue la reconocida mediante Resolución No. 1148 de diciembre 17 de 2018.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "CREACION BAYUNCA"**, para el periodo estatutario **comprendido del 21 de abril de 2019 al 20 de abril de 2023**, de conformidad con acta de asamblea extraordinaria No. 001 de febrero 29 de 2020 y Acta de Comité Ejecutivo de febrero de 2020, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	SENEN MARTINEZ TORREGLOZA	8.853.287
Vicepresidente	MARIO CORONADO CASTELLON	73.595.202
Secretaria	SANDRA YELITZA BARBOZA GRAU	45.685.682
Tesorero	DIEGO FERNANDO PRETELT LOPEZ	94.466.797
Vocal	SEBASTIAN TORRES MARRIAGA	8.980.972



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Resolución No. 572 2020

"Por medio de la cual se inscriben unos dignatarios del Club Deportivo de Fútbol "Creación Bayunca" y se dictan otras disposiciones"

La de número 001 de febrero 29 de 2020

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	BENJAMIN ACEVEDO CORREA	73.144.363
Revisor Fiscal Suplente	JORGE LUIS VERA HERNANDEZ	73.078.875

ORGANO DE DISCIPLINA

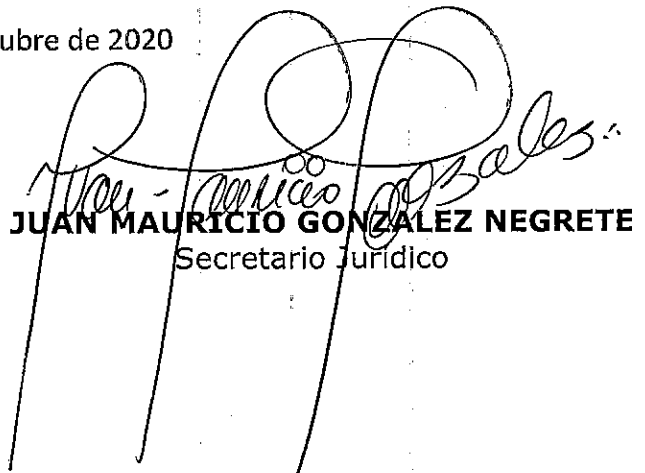
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	ALEXANDER PEDROZA JIMENEZ	8.980.908
Por la Asamblea	HUMBERTO MORALES GOMEZ	1.007.588.562
Por el Órgano de Administración	EDGARDO RAFAEL PEREIRA MEDINA	73.184.854

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado código, recurso que deberá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase 27 de octubre de 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano V. Directora de Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaría Jurídica

Artículo 74 del citado código, recurso que
La de número 001 de febrero 29 de 2020